



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:
I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS
II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA
O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN
AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO
610

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

OFICINA LIQUIDADORA

COD. TERRITORIAL

3 PERIODO: Año:

Mes:

4 CONCEPTO

DOCUMENTO NO VÁLIDO
PARA SU PRESENTACIÓN OFICIAL

DECLARANTE
(A)

5 NIF

6 Apellidos y nombre o razón social

7 Dirección

RESUMEN DE DATOS

Las cifras globales para cada tipo de documento se desarrollan, por provincias y por tramos de base imponible en los anexos que se acompañan.

	Nº DE DOCUMENTOS	BASES IMPONIBLES	CUOTAS
A) RECIBOS	101	102	103
B) PAGARÉS	201	202	203
C) CHEQUES	301	302	303
D) OTROS	401	402	403

(B)

33 Autoliquidación complementaria

34 Fecha de presentación

35 Número de justificante

36 Importe ingresado

A ingresar (103+203+303+403-36).....

Recargo.....

Intereses de demora.....

TOTAL A INGRESAR (37 + 38 + 39)

En ___ a ___ de ___ de ___

FIRMA
(C)

51 N.I.F del representante

52 Apellidos y nombre o razón social

53 Fecha Poder

54 Notaría

61 N.I.F del representante

62 Apellidos y nombre o razón social

63 Fecha Poder

64 Notaría

71 N.I.F del representante

72 Apellidos y nombre o razón social

73 Fecha Poder

74 Notaría

(D)

C.P.R. 9054654



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:
 I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS
 II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA
 O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN
ANEXO A - RECIBOS

**MODELO
610**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

OFICINA LIQUIDADORA _____

COD. TERRITORIAL

3 PERIODO: Año: Mes:

4 CONCEPTO

--	--

DECLARANTE (A)	5 NIF	6 Apellidos y nombre o razón social <input style="width:90%;" type="text"/> 7 Dirección <input style="width:90%;" type="text"/>
-------------------	-------	--

EJEMPLAR PARA LA JUNTA COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

RELACIÓN DE RECIBOS POR PROVINCIAS			
Código Provincia	Número	Base imponible	Cuotas
110	111	112	113
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
120	121	122	123
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
130	131	132	133
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
140	141	142	143
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
150	151	152	153
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
160	161	162	163
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMAS		101	102
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

RELACIÓN DE RECIBOS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE		
Base imponible comprendida (en euros)	Número	Cuotas
Entre 0 y 6.010,12	114	115
Entre 6.010,13 y 96.161,94	116	117
Más de 96.161,94	118	119
Entre 0 y 6.010,12	124	125
Entre 6.010,13 y 96.161,94	126	127
Más de 96.161,94	128	129
Entre 0 y 6.010,12	134	135
Entre 6.010,13 y 96.161,94	136	137
Más de 96.161,94	138	139
Entre 0 y 6.010,12	144	145
Entre 6.010,13 y 96.161,94	146	147
Más de 96.161,94	148	149
Entre 0 y 6.010,12	154	155
Entre 6.010,13 y 96.161,94	156	157
Más de 96.161,94	158	159
Entre 0 y 6.010,12	164	165
Entre 6.010,13 y 96.161,94	166	167
Más de 96.161,94	168	169



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:
 I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS
 II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA
 O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN
ANEXO B - PAGARÉS

**MODELO
610**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

OFICINA LIQUIDADORA _____

COD. TERRITORIAL

3 PERIODO: Año:

Mes:

4 CONCEPTO

--	--

DECLARANTE (A)	5 NIF	6 Apellidos y nombre o razón social <input style="width:95%;" type="text"/> 7 Dirección <input style="width:95%;" type="text"/>
-------------------	-------	--

EJEMPLAR PARA LA JUNTA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RELACIÓN DE PAGARÉS POR PROVINCIAS			
Código Provincia	Número	Base imponible	Cuotas
210	211	212	213
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
220	221	222	223
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
230	231	232	233
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
240	241	242	243
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
250	251	252	253
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
260	261	262	263
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	201	202	203
SUMAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RELACIÓN DE PAGARÉS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE			
Base imponible comprendida (en euros)	Número	Cuotas	
Entre 0 y 6.010,12	214	215	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	216	217	
Más de 96.161,94	218	219	
Entre 0 y 6.010,12	224	225	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	226	227	
Más de 96.161,94	228	229	
Entre 0 y 6.010,12	234	235	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	236	237	
Más de 96.161,94	238	239	
Entre 0 y 6.010,12	244	245	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	246	247	
Más de 96.161,94	248	249	
Entre 0 y 6.010,12	254	255	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	256	257	
Más de 96.161,94	258	259	
Entre 0 y 6.010,12	264	265	
Entre 6.010,13 y 96.161,94	266	267	
Más de 96.161,94	268	269	



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:
 I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS
 II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA
 O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN
ANEXO C - CHEQUES

MODELO
610

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

OFICINA LIQUIDADORA _____

COD. TERRITORIAL

3 PERIODO: Año: Mes:

4 CONCEPTO

--	--

DECLARANTE (A)	5 NIF	6 Apellidos y nombre o razón social <input style="width:90%;" type="text"/> 7 Dirección <input style="width:90%;" type="text"/>
-------------------	-------	--

EJEMPLAR PARA LA JUNTA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RELACIÓN DE CHEQUES POR PROVINCIAS			
Código Provincia	Número	Base imponible	Cuotas
310	311	312	313
320	321	322	323
330	331	332	333
340	341	342	343
350	351	352	353
360	361	362	363
	301	302	303
SUMAS			

RELACIÓN DE CHEQUES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE		
Base imponible comprendida (en euros)	Número	Cuotas
Entre 0 y 6.010,12	314	315
Entre 6.010,13 y 96.161,94	316	317
Más de 96.161,94	318	319
Entre 0 y 6.010,12	324	325
Entre 6.010,13 y 96.161,94	326	327
Más de 96.161,94	328	329
Entre 0 y 6.010,12	334	335
Entre 6.010,13 y 96.161,94	336	337
Más de 96.161,94	338	339
Entre 0 y 6.010,12	344	345
Entre 6.010,13 y 96.161,94	346	347
Más de 96.161,94	348	349
Entre 0 y 6.010,12	354	355
Entre 6.010,13 y 96.161,94	356	357
Más de 96.161,94	358	359
Entre 0 y 6.010,12	364	365
Entre 6.010,13 y 96.161,94	366	367
Más de 96.161,94	368	369



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:
I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS
II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA
O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN
ANEXO D - OTROS DOCUMENTOS

MODELO
610

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

OFICINA LIQUIDADORA

COD. TERRITORIAL

3 PERIODO: Año: Mes:

4 CONCEPTO

--	--

DECLARANTE (A)	5 NIF	6 Apellidos y nombre o razón social
		7 Dirección

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS POR PROVINCIAS			
Código Provincia	Número	Base imponible	Cuotas
410	411	412	413
420	421	422	423
430	431	432	433
440	441	442	443
450	451	452	453
460	461	462	463
	401	402	403
SUMAS			

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE		
Base imponible comprendida (en euros)	Número	Cuotas
Entre 0 y 6.010,12	414	415
Entre 6.010,13 y 96.161,94	416	417
Más de 96.161,94	418	419
Entre 0 y 6.010,12	424	425
Entre 6.010,13 y 96.161,94	426	427
Más de 96.161,94	428	429
Entre 0 y 6.010,12	434	435
Entre 6.010,13 y 96.161,94	436	437
Más de 96.161,94	438	439
Entre 0 y 6.010,12	444	445
Entre 6.010,13 y 96.161,94	446	447
Más de 96.161,94	448	449
Entre 0 y 6.010,12	454	455
Entre 6.010,13 y 96.161,94	456	457
Más de 96.161,94	458	459
Entre 0 y 6.010,12	464	465
Entre 6.010,13 y 96.161,94	466	467
Más de 96.161,94	468	469

EJEMPLAR PARA LA JUNTA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

 <p>Castilla-La Mancha Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas</p>	<p align="center">IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</p> <p align="center">PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA:</p> <p align="center">I) LOS DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS II) LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN</p> <p align="center">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO</p>	<p align="center">MODELO 610</p>
--	---	---

GUÍA DE LA DECLARACIÓN

Cuestiones Generales

Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Los obligados tributarios, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales recogidos en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), así como de los derechos particulares recogidos en el resto de su articulado.

Normativa reguladora.

La normativa reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados está contenida en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto (BOE de 20 de octubre), en las Leyes de medidas tributarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigentes y en el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento (BOE de 22 de junio).

Quien puede utilizar el impreso de la declaración.

Este modelo ha de ser presentado por:

- A) Aquellas entidades de depósito que estén autorizadas conforme al artículo 17 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), para colaborar en la recaudación de los tributos, que sean responsables solidarios del pago del impuesto al haber intervenido en la negociación o cobro de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles a los que se refiere el presente modelo (artículo 35 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre), y que se acojan a la autorización regulada en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 16 de noviembre) para realizar el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Actos Jurídicos Documentados) que grava los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles.
- B) Todas aquellas entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE de 17 de enero y 17 de febrero) y que emitan los documentos a que se refiere el mismo, podrán optar por efectuar el pago en metálico del impuesto que grava la emisión de este tipo de documentos mercantiles, en sustitución del empleo de efectos timbrados, siempre que se acojan a la autorización regulada en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 16 de noviembre) para realizar el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Actos Jurídicos Documentados) que grava los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles.

Juego de impresos de la declaración

El modelo 610 consta de 3 ejemplares: un ejemplar para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un ejemplar para el interesado y un ejemplar para la entidad colaboradora en la que se efectúa el ingreso.

El modelo incluye cuatro anexos (uno para cada tipo de documento: recibos, pagarés, cheques y otros documentos).

Cada uno de dichos anexos consta a su vez de dos ejemplares: un ejemplar para la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y un ejemplar para el interesado.

Cómo debe rellenarse el impreso.

Los modelos de autoliquidación 610 se deberán cumplimentar, con carácter obligatorio, mediante la utilización de los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones (programas CLM) desarrollados y distribuidos, a estos efectos, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Los programas informáticos de ayuda están disponibles en la dirección electrónica: www.jccm.es/tributos.

Lugar donde se efectúan los ingresos.

El ingreso correspondiente a la autoliquidación deberá realizarse:

- a) En la entidad de crédito que presta el servicio de caja en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) En cualquier oficina de las entidades colaboradoras autorizadas. **Con carácter informativo se indica que, a partir del 23 de marzo de 2015, son entidades de crédito colaboradoras en la recaudación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Bankia	Caja Rural de Villamalea (*)
Banco de Castilla-La Mancha (*)	Caixabank (*)	Globalcaja (*)
Banco Popular Español	Caja Rural de Casas Ibañez (*)	Ibercaja Banco (*)
Banco de Santander	Caja Rural de Castilla La Mancha (*)	Unicaja Banco (*)

- c) A través de internet, en alguna de las entidades de crédito adheridas al sistema único de pago electrónico. Con carácter informativo, se indica que, a partir del 01 de enero de 2015, son entidades de crédito adheridas al sistema único de pago electrónico, aquéllas de las relacionadas anteriormente que están señaladas con un asterisco entre paréntesis (*).

Plazo de presentación e ingreso.

El plazo de presentación e ingreso de la autoliquidación será hasta el día 20 del mes natural siguiente a aquél a que se refiera la liquidación. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Presentación de los documentos.

La presentación de las autoliquidaciones podrá ser realizada de las siguientes formas:

a) Presentación telemática:

Realizado el pago electrónico a través de internet, o sin haberse realizado este por no haber resultado cantidad a ingresar, la autoliquidación se presentará en el Registro Electrónico Tributario.

b) Presentación de modo presencial:

Realizado el ingreso en la entidad que presta el servicio de caja en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras autorizadas, o sin haberse realizado este por no haber resultado cantidad a ingresar, se presentará en alguno de los Servicios de Atención al Contribuyente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el ejemplar para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la autoliquidación.

Devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando un obligado tributario entienda que una autoliquidación formulada por él ha dado lugar a la realización de un ingreso indebido, o ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la restitución de lo indebidamente ingresado, o la rectificación de la autoliquidación, respectivamente, ante la oficina gestora. Las solicitudes podrán hacerse una vez presentada la correspondiente autoliquidación y antes de haber practicado la Administración la liquidación definitiva o, en su defecto, de haber prescrito, tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

NOTA IMPORTANTE: estas instrucciones tienen carácter meramente informativo. En todo caso prevalecerán los textos vigentes publicados en los Boletines o Diarios Oficiales.

Oficina liquidadora y código territorial.

Debe consignarse la oficina liquidadora y código territorial del lugar donde deba presentarse la autoliquidación.

Oficina Liquidadora	Código Territ.								
Albacete	EH0201	Ciudad Real	EH1301	Cuenca	EH1601	Guadalajara	EH1901	Toledo	EH4501

(3) Periodo.

Se hará constar el año y mes a que se refiere la autoliquidación, con cuatro y dos dígitos respectivamente.

(4) Concepto.

Se consignará el concepto que corresponda según se refiera a:

	CONCEPTO
Autoliquidaciones presentadas por entidades de depósito que estén autorizadas conforme al artículo 17 del Reglamento General de Recaudación (939/2005, de 29 de julio), para colaborar en la recaudación de los tributos, que sean responsables solidarios del pago del impuesto al haber intervenido en la negociación o cobro de los documentos mercantiles a los que se refiere el presente modelo.	DM10
Autoliquidaciones presentadas por entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.	DM15

(A) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE

En caso de tratarse de autoliquidaciones presentadas por entidades de depósito (DM10) en este apartado se cumplimentarán los datos de la entidad de depósito declarante. En caso de tratarse de autoliquidaciones presentadas por entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (DM15) en este apartado se cumplimentarán los datos del sujeto pasivo.

(B) AUTOLIQUIDACIÓN

(101) a (103) se trasladará a estas casillas las cantidades consignadas en las casillas codificadas con el mismo número del Anexo A.

(201) a (203) se trasladará a estas casillas las cantidades consignadas en las casillas codificadas con el mismo número del Anexo B.

(301) a (303) se trasladará a estas casillas las cantidades consignadas en las casillas codificadas con el mismo número del Anexo C.

(401) a (403) se trasladará a estas casillas las cantidades consignadas en las casillas codificadas con el mismo número del Anexo D.

(33) a (36). Autoliquidación complementaria.

Únicamente se rellenará cuando la autoliquidación sea complementaria de otra anterior.

(33). Autoliquidación complementaria.

Si la liquidación es complementaria de otra ya presentada marque el recuadro.

(34) a (36). Fecha, número e importe de la autoliquidación complementaria.

Anote la fecha, número del justificante e importe ingresado de la autoliquidación de la que es complementaria. El número de justificante se compone de 13 dígitos que figuran preimpresos en la numeración del código de barras de la declaración anterior.

NOTA IMPORTANTE: únicamente procederá la presentación de declaración complementaria, de la que necesariamente habrá de resultar una cantidad a ingresar, cuando ésta tenga por objeto regularizar errores u omisiones de otra declaración anterior que hubieran dado lugar a un resultado inferior al debido. La rectificación por cualquier otra causa de declaraciones presentadas anteriormente no dará lugar a la presentación de declaraciones complementarias, pudiendo, no obstante, el declarante solicitar de la Administración la rectificación de las mismas y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados, según establece el artículo 221 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la declaración complementaria se harán constar con sus cuantías correctas todos los datos a que se refieren las casillas del modelo, que sustituirán por completo a los reflejados en idénticas casillas de la declaración anterior. Las declaraciones complementarias deberán formularse en el modelo oficial que estuviese vigente en el ejercicio y período a que corresponda la declaración anterior.

(37) A ingresar.

Recogerá el resultado de sumar el importe de las casillas (103), (203), (303) y (403) y de restar el importe de la casilla (36).

(38) Recargo.

Se consignará, en su caso, el importe correspondiente al recargo que proceda según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre).

(39) Intereses de demora.

Se consignará, en su caso, el importe correspondiente a los intereses de demora que procedan, según lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre).

(40) Total a ingresar.

Se anotará el resultado de sumar lo consignado en las casillas (37), (38) y (39).

(C) FIRMA

El modelo 610 deberá ser firmado obligatoriamente por el declarante del impuesto o su/s representante/s. En el caso de que la autoliquidación se suscriba por el/los representante/s del declarante se deberá cumplimentar, de forma obligatoria, el N.I.F. y los apellidos y el nombre o razón social de los representantes que suscriben la autoliquidación y, en su caso, la fecha del poder y la notaría en que se otorgó la representación.

(D) JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA / INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

En el caso de presentación telemática de la autoliquidación, este espacio está reservado para el justificante de pago y presentación.

En el caso de ingreso en la entidad que presta el servicio de caja en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras autorizadas, este espacio está reservado para las anotaciones de las entidades financieras como justificación del ingreso de la deuda tributaria en la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS

En el **Anexo A** se consignarán los datos relativos a los **RECIBOS**.

En el **Anexo B** se consignarán los datos relativos a los **PAGARÉS**.

En el **Anexo C** se consignarán los datos relativos a los **CHEQUES**.

En el **Anexo D** se consignarán los datos relativos a los **OTROS DOCUMENTOS**.

Oficina liquidadora y código territorial.

Debe consignarse la oficina liquidadora y código territorial del lugar donde deba presentarse la autoliquidación.

Oficina Liquidadora	Código Territ.								
Albacete	EH0201	Ciudad Real	EH1301	Cuenca	EH1601	Guadalajara	EH1901	Toledo	EH4501

(3) Periodo.

Se hará constar el año y mes a que se refiere la autoliquidación, con cuatro y dos dígitos respectivamente.

(4) Concepto.

Se consignará el concepto que corresponda según se refiera a:

	CONCEPTO
Autoliquidaciones presentadas por entidades de depósito que estén autorizadas conforme al artículo 17 del Reglamento General de Recaudación (939/2005, de 29 de julio), para colaborar en la recaudación de los tributos, que sean responsables solidarios del pago del impuesto al haber intervenido en la negociación o cobro de los documentos mercantiles a los que se refiere el presente modelo.	DM10
Autoliquidaciones presentadas por entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.	DM15

(A) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE

En caso de tratarse de autoliquidaciones presentadas por entidades de depósito (**DM10**) en este apartado se cumplimentarán los datos de la entidad de depósito declarante. En caso de tratarse de autoliquidaciones presentadas por entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (**DM15**) en este apartado se cumplimentarán los datos del sujeto pasivo.

Código Provincia. Código de la provincia en la que haya tenido lugar la emisión del documento, o donde tenga el domicilio fiscal el primer tenedor en España de los documentos emitidos en el extranjero. Los códigos correspondientes a las provincias

PROVINCIA	CÓDIGO
Albacete	02
Ciudad Real	13
Cuenca	16
Guadalajara	19
Toledo	45

Número. Se consignará el número de documentos por provincia y su desglose en tres tramos según la cuantía individual de su base imponible.

Base Imponible. Se consignará la suma de Bases Imponibles de los documentos y su desglose en tres tramos según la cuantía individual de su base imponible.

Cuotas. Se consignará la suma de Cuotas de los documentos por provincia. La cuota de cada documento se obtendrá por aplicación de la escala contenida en el artículo 37.1 del Texto Refundido del impuesto (Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre). La conversión a euros de esta escala se efectuó por resolución de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 2001 (BOE de 3 de mayo):

	Euros
Hasta 24,04 euros	0,06
De 24,05 a 48,08	0,12
De 48,09 a 90,15	0,24
De 90,16 a 180,30	0,48
De 180,31 a 360,61	0,96
De 360,62 a 751,27	1,98
De 751,28 a 1.502,53	4,21
De 1.502,54 a 3.005,06	8,41
De 3.005,07 a 6.010,12	16,83
De 6.010,13 a 12.020,24	33,66
De 12.020,25 a 24.040,48	67,31
De 24.040,49 a 48.080,97	134,63
De 48.080,98 a 96.161,94	269,25
De 96.161,95 a 192.323,87	538,51

Por lo que exceda de 192.323,87 euros, a 0,018 euros por cada 6,01 o fracción.

SUMAS. Se consignará la suma del número de documentos, bases imponible y cuotas de los documentos de todas las provincias consignadas en cada anexo.

(101) a (103) Indican la suma del Número, Bases Imponibles y Cuotas referidas a **RECIBOS.**

(201) a (203) Indican la suma del Número, Bases Imponibles y Cuotas referidas a **PAGARÉS.**

(301) a (303) Indican la suma del Número, Bases Imponibles y Cuotas referidas a **CHEQUES.**

(401) a (403) Indican la suma del Número, Bases Imponibles y Cuotas referidas a **OTROS DOCUMENTOS.**

Los importes de estas casillas se trasladarán a las casillas de la primera hoja del modelo codificadas con el mismo número.

Si usted considera que el presente modelo no está lo suficientemente claro o puede mejorarse, le rogamos se dirija, por escrito, con sus sugerencias, a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas - Cuesta de Carlos V núm. 5 - Entrepantana / 45071-Toledo.